Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0210

Lunes, 6 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 4/2023. Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004,de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, una vez expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm.4/2023, de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Mancomunidad (Cáceres) para el ejercicio 2023 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste queda aprobado definitivamente.

A continuación se inserta para general conocimiento:

1. Altas en aplicaciones de gastos:

APLIC.PRESUP.	Denominación Crédito extraordinario	Importe euros
1623.225.00	Tratam.residuos .Tributos E. Liquidac./sancion IVA 2019/20/21/22.	39.041,31 €
432.227.99	Información y promoción turística. Stand JATO II y Stand Fitur 2023 Otros trabajos realizados por empresas y profesionales.	4.997,15 €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	44.038,46 €
APLIC.PRESUP.	Denominación Suplemento Crédito	Importe euros

CVE: BOP-2023-6589
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

011.359.00	Deuda pública.Otros gastos financieros.	600,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	600,00 €
	TOTAL	44.638,46 €

2. Financiar los anteriores créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLIC.PRESUP.	Denominación	Importe euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA G.G	44.638,46 €

Contra la presente aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuacos de Yuste, 2 de noviembre de 2023
Samuel Martín García
PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-6589
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es